



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *B* de agosto de 2017

RES. CM N° *124* /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 12116/17, el Dictamen N° 23/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

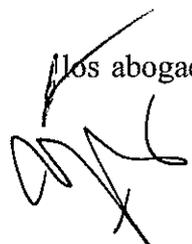
Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales de este Consejo, Lic. Ana Casal, propone, atendiendo a la inminente instalación de la Oficina de Atención al Público del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, en los términos de la Resolución CAGyMJ N° 33/2017, la realización de una capacitación para el personal de abogados que prestarán servicios en dicha oficina, a la vez que la generación de un protocolo para el auto validamiento de la asistencia de situaciones de violencia de género.

Que en este sentido, sostuvo que dicho protocolo surgió como una necesidad de diversos organismos convocados en la Primera Mesa de Trabajo Interinstitucional Justicia y Mujeres en Situación de Violencia, y versará sobre recomendaciones a mujeres que se encuentran en situación de violencia de género y/o atravesando procesos judiciales y/o denuncias derivadas de los mismos.

Que en efecto, a través de la Resolución CAGyMJ 33/2017 se asignó al mencionado Departamento un espacio en la Planta Baja de la sede sita en Avda. de Mayo N° 654, en el entendimiento que *“la asistencia jurídica a la comunidad y a las mujeres víctimas de violencia de género en particular, son objetivos que no admiten dilaciones en su satisfacción”*.

Que al ampliar los fundamentos de lo solicitado, la Secretaría de Asuntos Institucionales sostuvo que a fin de garantizar el buen funcionamiento de la oficina, resulta imprescindible optimizar las capacidades internas del Departamento dotando de una capacitación específica en materia de violencia de género a su personal y la formulación de un protocolo de actuación destinado a asistir adecuadamente a las víctimas.

Que la primera de las actividades propuestas es la capacitación de los abogados y personal que prestarán servicios en la referida Oficina, con el objeto de





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

mejorar las capacidades a través de actividades teórico-prácticas que posibiliten brindar un adecuado asesoramiento jurídico desde una perspectiva de género, de derechos humanos y de interseccionalidad.

Que esta capacitación contribuirá a facilitar el acceso a la justicia mediante la provisión del adecuado y especializado asesoramiento que estas personas necesitan y abarcará dos semanas consecutivas, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas; que se brindarán así cinco seminarios, de diez horas de duración cada uno, completando 50 horas de formación presencial obligatoria y la participación de los profesionales y personal será sujeta a evaluación a fin de determinar el cumplimiento del objeto previsto.

Que se ha observado que las mujeres en situación de violencia requieren de una especial asistencia jurídica, dada la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran y, por tal motivo, la propuesta no sólo consiste en que los contenidos sean adecuados para mejorar el conocimiento sobre la materia sino que brinden herramientas concretas que permitan mejorar la asistencia y que esto sea realizado en forma intensiva, con el objeto de que todo el personal haya recibido la capacitación necesaria, previa a la apertura de la atención al público, dado que, aunque ya se están realizando asistencias, se prevé que con el lanzamiento y difusión del nuevo espacio la demanda se incrementará notablemente.

Que la segunda actividad está intrínsecamente relacionada con la primera, en tanto resulta del desarrollo de un protocolo de actuación que versará sobre recomendaciones a mujeres que se encuentran en situación de violencia de género y/o atravesando procesos judiciales por esta problemática en el ámbito de nuestra ciudad; que dicho protocolo será de utilización obligatoria por parte del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, toda vez que se trata de una herramienta que aporta aspectos prácticos para el accionar de los profesionales en relación con las asistidas y está destinada a garantizar a las mujeres el efectivo acceso a la justicia.

Que entre las cuestiones que contemplará el Protocolo se encuentran recomendaciones destinadas a proteger la integridad de la asistida previamente a la realización de la denuncia, en caso de corresponder; ello así dado que el momento de la denuncia implica el mayor riesgo para la vida e integridad física de la mujer, por lo que es imprescindible brindar un asesoramiento que tome los recaudos necesarios en estos casos.

Que, finalmente, se desarrollará un instructivo para acceder a servicios de atención integral a la mujer víctima de violencia, indicando todas las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

medidas, de cualquier naturaleza y con efectos de ejecución por cualquier institución de gobierno u organizaciones afines, con la finalidad de aproximar a la víctima a la situación en que se encontraba, si el hecho de violencia no hubiese ocurrido y con el objetivo de reconstruir su proyecto de vida, subsidios habitacionales, económicos, asistencia psicológica o sanitaria.

Que dicho Protocolo será propuesto para la adhesión de los integrantes de la mesa de trabajo interinstitucional Justicia y Mujeres en Situación de Violencia que se viene desarrollando en el seno de este Consejo y del que participa la Consejera Dra. Vanesa Ferrazuolo, conformada por todos los organismos locales y nacionales, tanto del Poder Judicial como Ejecutivo, que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad de Buenos Aires; que esta es una medida destinada a superar, aunque sea en parte, la fragmentación del sistema de justicia al que deben enfrentarse las víctimas y también, complementariamente, a mejorar el conocimiento que tienen los diferentes actores sobre la actuación del Poder Judicial de la Ciudad en esta materia.

Que la realización de este Protocolo conllevará dos meses de trabajo, necesarios para formular y convalidar la herramienta que también será utilizada en las capacitaciones antedichas.

Que en lo que respecta al gasto que insumirán las actividades propuestas, se dio intervención a la Oficina de Administración y Financiera la que procedió a efectuar la afectación preventiva presupuestaria de rigor.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, asimismo, la mencionada ley, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, dicha Comisión se pronunció a través del Dictamen CFIPE N° 23/2017, y propuso al Plenario de Consejeros aprobar las dos actividades en cuestión, necesarias para la puesta en marcha de la Oficina de atención al público del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, a la vez que dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en lo tocante al gasto involucrado.

Que en concordancia con lo propuesto, corresponde aprobar las dos actividades mencionadas.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

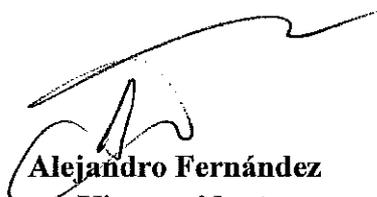
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la realización de las actividades necesarias para la puesta en marcha de la Oficina de Atención al Público del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, con los alcances expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico de lo aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 24 /2017


Alejandro Fernández
Vicepresidente


Marcela I. Basterra
Presidenta